



Octava. Los gastos derivados de la formalización, escrituración y registro de este Convenio serán abonados al cincuenta por ciento por los intervinientes en este convenio, pudiendo anticipar los mismos cualquiera de ellos y resarcirse posteriormente de dichos gastos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha más arriba indicados.

Por parte del Ayuntamiento;

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Manuel García Ballesteros.

LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Alicia Vázquez Martín.

Por parte de los propietarios de los terrenos pendientes de desarrollar;

LOS PROPIETARIOS

Fdo.: Lucía Victoria Lucas Román

Fdo.: María Argeme Valiente de la Riva.

Fdo.: Roberto Carlos Cordero Piris

Fdo.: Silvia Boceta Vieira.

Fdo.: D. José Antonio Álvarez Martín

Silvestre Álvarez e Hijos SL"

Tras la aprobación definitiva del presente Convenio, D.ª Lucía Victoria Lucas Román y D.ª María Argeme Valiente de la Riva, han declinado firmar el mismo.

Coria, 9 de marzo de 2016. El Alcalde, JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

## **COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁCERES**

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2015 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2016AC0001)*

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres (en adelante, el Colegio) es una corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con plena personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y en los Estatutos del Colegio (DOE



núm. 78, 7-07-2007), son fines esenciales del mismo la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación de ésta en la provincia de Cáceres, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la habilitación para el ejercicio de profesional, en los términos que determine la normativa legal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2008, acordó la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del colegio: Fichero de colegiados, Fichero de visados colegiales, Fichero de registro de sociedades profesionales. El citado acuerdo fue objeto de publicación en el diario oficial correspondiente (DOE núm. 158, 14-08-2008). Asimismo, fueron debidamente notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, habiéndosele asignado los correspondientes códigos de inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

De otro lado, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece lo siguiente en sus artículos 52 y 55:

#### Artículo 52 Disposición o Acuerdo de creación, modificación o supresión del fichero

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.
2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

#### Artículo 55 Notificación de ficheros

1. Todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del colegio, en los siguientes términos:

Primero. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el



Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, como responsable de los ficheros, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para los fines y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y en los Estatutos del Colegio (DOE núm. 78, 7-07-2007).

Tercero. Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Juan de Dios, 3, 1.º, 10001, Cáceres.

Cuarto. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres tiene la competencia para la creación de aquellos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de los fines y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y en el Estatuto Particular del Colegio (DOE núm. 128, 4-11-2004).

Disposición Final Primera. De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Disposición Final Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 22 de septiembre de 2015. El Decano, FERNANDO DONCEL BLÁZQUEZ.

## **ANEXO I**

- a. Denominación del fichero: VENTANILLA ÚNICA.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos necesarios para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.
- c. Origen y procedencia de los datos: Ventanilla única, por vía electrónica.
- d. Estructura básica del fichero:



- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; e-mail; fax; firma; imagen.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones; pertenencia a colegio profesional; número de colegiado; cargo corporativo; fecha de alta, modificación, traslado o baja colegial; circunstancias afectantes a la habilitación profesional; incompatibilidades.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios; corriente de pago o morosidad cuotas.

e. Sistema de tratamiento: Automatizado.

f. Comunicaciones de datos previstas: Registros públicos; Colegios profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales; Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales; entidades bancarias; entidades aseguradoras.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Juan de Dios, 3, 1º, 10001, Cáceres.

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

## **ANEXO II**

a. Denominación del fichero: PERITOS.

b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos referidos al listado de peritos que periódicamente se remiten a las administraciones publicas pertinentes para las prácticas periciales en procesos judiciales y administrativos, de acuerdo con la legislación procesal aplicable.

c. Origen y procedencia de los datos: colegiados del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres que forman parte del listado de peritos judiciales.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección, email, perfiles en redes sociales.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad.



- Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones; pertenencia a colegio profesional; número de colegiado; circunstancias afectantes a la habilitación profesional; incompatibilidades.
  - Datos de trabajos efectuados; fechas de realización; título; visados.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Administración de Justicia; Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Juan de Dios, 3, 1.º, 10001, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

### **ANEXO III**

- a. Denominación del fichero: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos necesarios para asegurar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que sirven.
- c. Origen y procedencia de los datos: Colegiados incurso en expedientes deontológicos y personas que presenten las quejas o denuncias, mediante los escritos y documentación adjunta presentados por los denunciantes.
- d. Estructura básica del fichero:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; datos identificativos del denunciante/interesado.
  - Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas.
  - Datos de características personales: fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad.
  - Datos académicos y profesionales: pertenencia a colegio profesional; número de colegiado; circunstancias afectantes a la habilitación profesional; incompatibilidades.
  - Datos del expediente en cuestión: Documentación y pruebas recibidas,; Actas de reuniones mantenidas por este asunto y; resoluciones emitidas.



- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Administración de Justicia; Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales; Consejo Autonómico de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Juan de Dios, 3, 1.º, 10001, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel medio.